



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

Bogotá, 24 de julio de 2026

009 - 2026

COMUNICADO A CLUBES

Cumplimiento sentencia T525-2025

La Liga Bogotana de Arquería informa a todos los clubes afiliados que, en el marco del desarrollo del II Ranking Distrital, se llevará a cabo un **acto público de disculpas por parte de la Liga Bogotana de Arquería y la Federación de Arqueros de Colombia**, en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia T-525 de 2025 proferida por la Corte Constitucional.

Este acto constituye el cumplimiento de una orden judicial y hace parte de las medidas de reparación dispuestas por la Corte Constitucional, por lo que reviste un especial carácter institucional y solemne.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa, pero enfática, la colaboración de todos los clubes, deportistas, entrenadores, jueces, contratistas, acompañantes y demás asistentes al evento para que:

- Permanezcan presentes durante el desarrollo del acto público de disculpas.
- Mantengan en todo momento una actitud de respeto, solemnidad y consideración hacia todas las personas presentes.
- Atiendan las indicaciones impartidas por la organización para garantizar el adecuado desarrollo de la ceremonia.
- Suspendan cualquier actividad deportiva, calentamiento, práctica, conversación o desplazamiento innecesario mientras se desarrolla el acto, evitando cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo.
- Se abstengan de realizar manifestaciones, expresiones, comentarios, interrupciones o cualquier conducta que pueda interpretarse como irrespetuosa, ofensiva o que menoscabe la dignidad de las personas involucradas o el cumplimiento de la decisión judicial.
- Contribuyan al desarrollo de un ambiente de respeto, convivencia, inclusión y reconocimiento de los derechos fundamentales, en concordancia con los



LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia
Con Reconocimiento Deportivo de Mindeporte 914 de 2022
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001
Nit 830.089.791-1

principios que orientan el deporte y con lo dispuesto por la Corte Constitucional.

Recordamos que el cumplimiento integral de las órdenes impartidas en la Sentencia T-525 de 2025 constituye un deber para las entidades involucradas y que la colaboración de todos los asistentes resulta fundamental para que este acto se desarrolle en las condiciones de respeto y dignidad que exige una medida de reparación ordenada por la máxima autoridad de la jurisdicción constitucional.

Agradecemos de antemano la disposición y compromiso de todos los asistentes para contribuir al adecuado desarrollo de este acto, reafirmando nuestro compromiso con la promoción de escenarios deportivos seguros, respetuosos, libres de cualquier forma de violencia y orientados por los principios de dignidad humana, igualdad y respeto por los derechos fundamentales.

Cordialmente,

Órgano de administración
Liga Bogotana de Arquería